

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, 25 de noviembre de 2020 se informa señora Juez, se le informa señorita Juez, que se recepcionó oficio de la parte interesada en donde aporta Certificado de tradición y libertad proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, informando sobre la inscripción de la demanda ordenada.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00013-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido oficio emanado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas - Cundinamarca, en el que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552

2020/00013

Código de verificación:

**79dd09e8236802180bf4400288e3982099df6d840ebb16d9081a4042
a9dc010a**

Documento generado en 02/12/2020 04:28:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552*